



Ajuntament del Campello

ACTA 20/2009

SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 26-11-09

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las doce horas y diez minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil nueve, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a Francisca Carratalá Carmona
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D. Vicente Rubio Vaello
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D. David Marcel Caler Roda
- D^a Elisabeth Basto Gómez
- D^a María Cámara Marín
- D^a Noelia García Carrillo

PSOE:

- D. José Ramón Varó Reig
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- D^a Mercedes Sánchiz Baell
- D^a M^a del Remedio Gras Chinchilla
- D. Antonio Emilio Lledó Caturla
- D^a M^a de los Ángeles Jiménez Belmar



Ajuntament del Campello

BNV :

- D. Mario Alberola Marco
- D. Antonio Calvo Marco

EU-EV :

- D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez

Interventora :

- D^a María Dolores Sánchez Pozo

Oficial Mayor:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto.

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

ORDEN DIA PLENO ORDINARIO 26-11-2009

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (16/2009, del 24-09-09, nº 17 del 29-10-09 y 18/2009 del 16-11-09).

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local (37/2009 de 5-10-09 y nº 38/2009 de fecha 19-10-09), y de las Resoluciones de Alcaldía (3201-09 a la 3600-09), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

3.- TERRITORIO Y VIVIENDA

3.1 Planeamiento y Gestión.

3.1.1.- Plan de participación Pública del estudio de Integración Paisajística del Estudio de detalle, en la parcela sita en C/ Volador y C/ Del Rap. Aprobación exp. 121-19/2008.



Ajuntament del Campello

3.1.2.- Plan de participación Pública del Estudio de Integración Paisajística del Estudio de detalle, en las parcelas nº 30 y nº 31 de la C/ Bolulla de este término municipal. Aprobación exp. 121-31/2005.

4.- PATRIMONIO

4.1.- Reclamación al Ayuntamiento por caída de Dña. Isabel María Hidalgo Mona, en C/ Carrer del Mar, esquina C/ Mar Alta. Expte. 14/2007.

5.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

6.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

El indicado orden se desarrolla como sigue:

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (16/2009, del 24-09-09, nº 17 del 29-10-09 y 18/2009 de 16-11-09).

Se aprueban por unanimidad, las actas nº 16/2009, del 24-09-09, nº 17 del 29-10-09 y nº 18/2009, de 16-11-09.

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local (30/2009 de 17-08-09, 31/2009 de 24-08-09, 32/2009 de 31-08-09, 33/2009 de 07-09-09, 34/2009 de 14-09-09, 35/2009 de 21-09-09, 36/2009 de 28-09-09) y Resoluciones de Alcaldía (2901-09 a la 3200-09), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

Los concejales asistentes quedan enterados de que tales actas y resoluciones de Alcaldía han quedado sometidas a conocimiento de los concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE), pide que los decretos se incluyan en intranet de forma más pausada, no de 300 en 300.

3.1.1- Planeamiento y gestión. Plan de participación Pública del Estudio de Integración Paisajística del Estudio de detalle, en la parcela sita en C/ Volaor y C/ del Rap. Aprobación exp. 121-19/2008.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Territorio y Vivienda que se transcribe a continuación:

“A la vista del expediente de referencia se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES



Ajuntament del Campello

1.- El 10 de agosto de 2009, la Junta de Gobierno Local adoptó entre otros el acuerdo de someter a información pública la Tramitación del Plan de Participación pública del Estudio de Integración Paisajística para el Estudio de Detalle en una parcela sita en C/ del Rap y C/ Volador del t.m. de El Campello.

Este acuerdo se publicó en el DOCV de fecha 11.09.2009, en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, en el Tablón de anuncios, así como en la página web del Ayuntamiento www.elcampello.es.

2.- Durante el trámite de exposición pública del documento, no se presentan alegaciones.

CONSIDERACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS.-

PRIMERO.- De acuerdo con el art. 48 del Reglamento de Paisaje, los estudios de detalle deberán ir acompañados de Estudio de Integración Paisajística.

Considerando lo dispuesto por los arts. 11.3 de la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, así como lo dispuesto en el art. 15.1 del Decreto 120/2006, por el que se aprueba el Reglamento del Paisaje de la Comunidad Valenciana, los instrumentos para la protección, gestión y ordenación del paisaje, deben contar con un Plan de Participación Pública, que formará parte de éstos y garantizará eficazmente, en especial, la participación ciudadana en la valoración de las unidades de paisaje y de los recursos paisajísticos para la definición de los objetivos de calidad paisajística.

Este Plan de Participación Pública tiene carácter dinámico y se define al inicio del proceso. Por tanto, ha de ser previo a la formulación del instrumento de planeamiento al que acompañe el del Paisaje, ya que serán precisamente sus conclusiones en materia de paisaje las que hayan de ser tenidas en cuenta en el Estudio de Integración paisajística, que se tramitará en su caso, junto al Estudio de Detalle objeto del presente expediente(art. 58 Reglamento de Paisaje)

El presente Plan de Participación establece la secuencia de tramitación de la documentación necesaria, identificando las distintas etapas y los actores que intervienen en cada uno de ellas, cumpliendo los requisitos de contenido establecidos en el art. 16 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO.- En cuanto al contenido del Plan, debemos indicar que dado el objetivo del Plan de Participación es garantizar la participación ciudadana en la valoración de las unidades de paisaje y de los recursos paisajísticos afectados por el ámbito de actuación, debemos señalar el carácter meramente orientativo en lo referente



Ajuntament del Campello

al propio ámbito, propuesta de urbanización, de edificación, etc, ya que los instrumentos urbanísticos que deben concretar estos aspectos no existen aún.

TERCERO.- En cuanto al órgano competente para su aprobación, se entiende que habrá de ser el Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo por mayoría simple de los miembros presentes , ya que no se trata de un instrumento de Planeamiento General; por la remisión del art. 58.1 del Reglamento del Paisaje, en relación con el art. 52.2 y los arts 22.2 c), 47.2 II) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local y el art. 90 de la Ley Urbanística Valenciana.

Por todo lo anterior, se **PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO:**

Primero.- APROBAR el Plan de Participación Pública objeto del presente expediente, presentado en fecha 28 de julio de 2009, RGE: 10.912.

Segundo.- Proceder la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario no oficial de amplia difusión local, en el Tablón de anuncios municipal y en la web municipal, iniciándose el plazo para la participación pública recogido en el plan.

Tercero.- Notificar a los interesados.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE), anuncia que se abstendrán porque no tiene claro que pueda aprobarse un Estudio de Detalle.

D. Vicente Rubio Vaello (PP), explica que el fin de este acuerdo es garantizar la participación pública, porque así lo impone la ley, pues la procedencia de la construcción se verá en su momento.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con 13 votos a favor (11 PP y 2 BNV) y 8 abstenciones (7 PSOE y 1 EU).

3.1.2- Planeamiento y gestión. Plan de participación Pública del Estudio de Integración Paisajística del Estudio de detalle, en las parcelas nº 30 y nº 31 de la C/ Bolulla de este término municipal. Aprobación exp. 121-31/2005.

Se da lectura de la propuesta del Concejal Delegado de Territorio y Vivienda que se transcribe a continuación:

“A la vista del expediente de referencia se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES



Ajuntament del Campello

1.- El 10 de agosto de 2009, la Junta de Gobierno Local adoptó entre otros el acuerdo de someter a información pública la Tramitación del Plan de Participación pública del Estudio de Integración Paisajística para el Estudio de Detalle en las parcelas 30 y 31, en la Calle Bolulla.

Este acuerdo se publicó en el DOCV de fecha 11.09.2009, así como en la página web del Ayuntamiento www.elcampello.es.

2.- Durante el trámite de exposición pública del documento, no se presentan alegaciones.

CONSIDERACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS

PRIMERO.- De acuerdo con el art. 48 del Reglamento de Paisaje, los Estudios de Detalle deberán ir acompañadas de Estudio de Integración Paisajística.

Considerando lo dispuesto por los arts. 11.3 de la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, así como lo dispuesto en el art. 15.1 del Decreto 120/2006, por el que se aprueba el Reglamento del Paisaje de la Comunidad Valenciana, los instrumentos para la protección, gestión y ordenación del paisaje, deben contar con un Plan de Participación Pública, que formará parte de éstos y garantizará eficazmente, en especial, la participación ciudadana en la valoración de las unidades de paisaje y de los recursos paisajísticos para la definición de los objetivos de calidad paisajística.

Este Plan de Participación Pública tiene carácter dinámico y se define al inicio del proceso. Por tanto, ha de ser previo a la formulación del instrumento de planeamiento al que acompañe el del Paisaje, ya que serán precisamente sus conclusiones en materia de paisaje las que hayan de ser tenidas en cuenta en el Estudio de Integración paisajística, que se tramitará en su caso, junto al Estudio de Detalle objeto del presente expediente(art. 58 Reglamento de Paisaje)

El presente Plan de Participación establece la secuencia de tramitación de la documentación necesaria, identificando las distintas etapas y los actores que intervienen en cada uno de ellas, cumpliendo los requisitos de contenido establecidos en el art. 16 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO.- En cuanto al contenido del Plan, debemos indicar que dado el objetivo del Plan de Participación es garantizar la participación ciudadana en la valoración de las unidades de paisaje y de los recursos paisajísticos afectados por el ámbito de actuación, debemos señalar el carácter meramente orientativo en lo referente al propio ámbito, propuesta de urbanización, de edificación, etc, ya que los instrumentos urbanísticos que deben concretar estos aspectos no existen aún.



Ajuntament del Campello

TERCERO.- En cuanto al órgano competente para su aprobación, se entiende que habrá de ser el Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo por mayoría simple de los miembros presentes , ya que no se trata de un instrumento de Planeamiento General; por la remisión del art. 58.1 del Reglamento del Paisaje, en relación con el art. 52.2 y los arts 22.2 c), 47.2 II) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local y el art. 90 de la Ley Urbanística Valenciana.”

Por todo lo anterior, se **PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO:**

Primero.- APROBAR el Plan de Participación Pública objeto del presente expediente, presentado en fecha 22 de julio de 2009, RGE: 10.663.

Segundo.- Proceder la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario no oficial de amplia difusión local, en el Tablón de anuncios municipal, en un diario no oficial y en la web municipal, iniciándose el plazo para la participación pública recogido en el plan.

Tercero.- Notificar a los interesados.”

Sometida a votación la propuesta, **se aprueba con 20 votos a favor (11 PP, 7 PSOE y 2 BNV), y con 1 abstención (EU).**

4.1- Patrimonio. Reclamación al Ayuntamiento por caída de Dña. Isabel María Hidalgo Mora, en C/ Carrer del Mar, esquina C/ Mar Alta. Expte. 14/2007.

Se da lectura a la propuesta del Concejal de Patrimonio que se transcribe a continuación:

“Ante lo actuado en el expediente de referencia 113P-14/2007, de reclamación de responsabilidad patrimonial, promovido por DOÑA ISABEL MARIA HIDALGO MORA, en escrito de fecha 30/01/07 (RGE 1481) en el que solicita que se le indemnice por el daño producido a consecuencia, dice, de las lesiones sufridas *–rotura de pie–*, al caerse el día 29 de enero de 2.007 en la calle Carrer del Mar esquina a C/ Mar Alta, al ir paseando y pisar una señal de tráfico situada en el suelo en un paso de peatones.

Visto el recurso de reposición interpuesto por MAY PROMOCIONES S.L. contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 30 de abril de 2.009, estimando parcialmente la petición de declaración de responsabilidad arriba indicada, concretando en 1.500 euros la indemnización que le corresponde por el referido siniestro, de los que 1.200 euros se le abonarían por el Ayuntamiento, y los 300 euros restantes por la Compañía



Ajuntament del Campello

Aseguradora de la responsabilidad civil del Ayuntamiento, Mapfre Empresas Compañía de Seguros y Reaseguros; declarando la responsabilidad subjetiva de la reclamante –conforme a o dictaminado por el Consel Juridic Consultiu de la Comunitat Valenciana- y de la recurrente May Promociones S.L. como empresa urbanizadora de las obras publicas de urbanización incluidas en el ámbito de la UA/13 –esta sin perjuicio de la declaración que al efecto proceda efectuar, en su caso, en el ámbito jurisdiccional civil-; y, en consecuencia, repercutiendo en esta el pago de los indicados 1.500 euros.

En esencia, la mercantil recurrente fundamenta su recurso con las alegaciones que sucintamente se exponen:

1.- Déficit probatorio de la relación de causalidad alegada por la reclamante, dado que no existe atestado; el único testigo del siniestro fue el marido de la reclamante pese a tratarse de un lugar muy concurrido; no haberse producido otros siniestros; no haberse llamando a una ambulancia o a la Policía Local; y haber transcurrido más de dos horas entre el momento del siniestro y el del ingreso en urgencias.

2.- Nulidad de pleno derecho del acuerdo recurrido por haberse vulnerado –dice- el derecho de defensa de la recurrente causándosele indefensión al no haberse abierto un expediente al efecto; y al haberse incurrido en incongruencia “extra petita” al haberse declarado su responsabilidad, que no fue pedida en la reclamación inicial.

Solicita la anulación y la suspensión del acto recurrido, al haberse alegado causas de nulidad de pleno derecho, con ofrecimiento de garantías al respecto.

Consideraciones jurídicas.-

Respecto del déficit probatorio de la relación de causalidad a que nos hemos referido en el precedente apartado 1, se dan por reproducidas las consideraciones contenidas en el Dictamen del Consell Jurid Consultiu de la Comunitat Valenciana, que han fundamentado la estimación parcial de la reclamación efectuada en el acuerdo recurrido, no apreciándose en lo ahora alegado hechos nuevos de relevancia para la reposición solicitada por esta causa.

Respecto de las causas de nulidad de pleno derecho sucintamente indicadas en el precedente apartado 2, se considera que:

No puede aceptarse la pretensión de nulidad por indefensión, al constar en el expediente que expresamente se le dio audiencia del mismo en calidad de Empresa Urbanizadora de la Unidad de Actuación nº 13 del P.G.O.U., con indicación de que se había informado por los servicios técnicos municipales que en el lugar y fecha del siniestro se estaban realizando las obras de urbanización de esa Unidad de Actuación, y a fin de que alegase lo que



Ajuntament del Campello

considerase de su interés previo a la resolución que procediese dictar en ese expediente de responsabilidad patrimonial. Habiendo comparecido efectivamente el recurrente mediante su escrito de 16 de mayo de 2.008 en el que alegó cuanto consideró de su interés.

Tampoco parece que se pueda aceptar la pretensión de anulación del acuerdo recurrido por defecto consistente en su extralimitación al haberse declarado la responsabilidad de la recurrente, y por no haberse seguido procedimiento adecuado para esa declaración, y ello por lo siguiente:

Porque no se observa tal incongruencia dado que la resolución es congruente con la pretensión indemnizatoria de la reclamante, y resuelve cuestión conexa a la misma que no agrava su situación inicial, como es la declaración *–en el ámbito administrativo y sin perjuicio de la competencia para su declaración que corresponde al Orden Jurisdiccional Civil–* de responsabilidad de un tercero contratista de la Administración, previa audiencia a ambos, sin que se observe infracción a lo establecido en el artículos 89 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, y 97 el Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública aprobado por Real decreto Legislativo 2/2.000 de 16 de junio.

Tampoco parece, que proceda estimar la pretensión del recurrente de suspensión del acto administrativo recurrido, dado que ni se observa la concurrencia de las causas de nulidad en que se fundamenta la petición, ni dispone de fuerza ejecutiva la declaración municipal de la responsabilidad del recurrente, al corresponder a la jurisdicción civil previo el ejercicio de la correspondiente acción judicial, la declaración de dicha responsabilidad y su alcance económico. En este último sentido y entre otras, cabe citar el siguiente párrafo del Fundamento de Derecho Tercero de la Sentencia nº 63/2.006 de 26 de enero, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 2ª):

“... No puede por tanto pronunciarse –la jurisdicción Contencioso Administrativa– sobre la responsabilidad de la empresa o empresas que ejecutaron las obras aunque estén vinculadas con la Administración por un contrato o concesión administrativa, al corresponder la competencia para conocer de la misma a la jurisdicción civil.”

Por lo expuesto se **PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO** el siguiente acuerdo:

1.- Desestimar el recurso de reposición de que se ha dejado hecha referencia.



Ajuntament del Campello

2.- Notificar el presente acuerdo a la reclamante, a la Mercantil recurrente, y a MAPFRE EMPRESAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS (Referencia 405004031), y comunicarlo a la Intervención Municipal.

3.- Autorizar el ejercicio de las acciones judiciales que procedan para el reintegro al Ayuntamiento de la indemnización dispuesta en el acuerdo plenario recurrido.”

Sometida a votación la propuesta, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes.**

5.1 Despacho Extraordinario. Moción presentada por el grupo municipal popular el 26-10-09, RGE nº 15296, relativa a la reforma del gobierno local y su financiación.

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal popular, que se transcribe a continuación:

“Desde que en noviembre del año 2004 la Federación Española de Municipios y Provincias aprobara la Carta de Vitoria, con motivo del 25 aniversario de los Ayuntamientos Democráticos, y demandaba "un nuevo Estatuto del Gobierno Local", dentro de los principios de autonomía local contenidos en la Carta Europea de Autonomía Local, que contemplara, entre otras materias, el "ámbito competencial propio" de los municipios, provincias e islas y su conexión con los "medios adecuados para ejercerlas", mucho se ha hablado y escrito sobre la materia: compromisos electorales de los Partidos Políticos, resoluciones de Congreso, Senado y Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas; mociones aprobadas en Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, declaraciones del Presidente del Gobierno y sus Ministros, etc.

Todo ello contenía un denominador común; la imperiosa necesidad de elaborar y aprobar una nueva legislación en materia de Gobierno Local, la adecuación de su financiación en función de las competencias asumidas y la necesidad de que este nuevo modelo de financiación de las Entidades Locales se realice de manera urgente y simultánea al de las Comunidades Autónomas; y todas ellas desoídas o incumplidas por quien tiene la responsabilidad de gobierno: el Gobierno socialista del Sr. Rodríguez Zapatero.



Ajuntament del Campello

Sería larga la lista de promesas e incumplimientos que en este tiempo se han venido produciendo en materia de financiación local; basta con señalar el contenido del Programa Electoral con el que el hoy Presidente del Gobierno concurre a las Elecciones Generales del año 2004 y adquirió, entre otros, un compromiso para la "elaboración de un nuevo modelo de Financiación Local más justo y estable, que garantice la suficiencia financiera, el equilibrio y la convergencia territorial, la autonomía y la estabilidad de las haciendas locales".

El PSOE, en su Programa Marco elaborado con motivo de las Elecciones Municipales y Autonómicas de año 2007, insistió sobre esta materia y se comprometió a "impulsar la reforma de la Financiación Local a la vez y en coherencia con la reforma de la Financiación Autonómica" (pág. 11); y al referirse al cumplimiento del Gobierno con los Ayuntamientos, y "fruto del diálogo con los Ayuntamientos y la FEMP" afirmaban haber asumido "abordar de forma simultánea la financiación Autonómica y la Municipal" (pág. 138).

El Presidente y otros miembros del Gobierno han insistido en numerosas ocasiones sobre esta línea de actuación. Sirvan como ejemplos la intervención realizada por el Sr. Rodríguez Zapatero con motivo del debate de investidura, celebrado tras las Elecciones Generales del año 2008, en la que refiriéndose a la financiación local afirmó que "además del nuevo sistema de financiación autonómica es necesario abordar la discusión de la situación financiera de las entidades locales y su necesaria reforma", concluyendo con que su situación financiera "requiere una reforma más estructurada vinculada a la del sistema general de financiación autonómica"; o las palabras del anterior Vicepresidente segundo y Ministro de Economía, en la sesión plenaria celebrada por el Congreso de los Diputados el 11 de junio de 2008, cuando afirmó que "durante la anterior legislatura comprometimos con la FEMP que la reforma de la financiación local se haría en paralelo con la reforma de la financiación autonómica".

Ni los compromisos adquiridos pueden ser más expresivos, ni las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero pueden ser más contradictorias y decepcionantes.

Sin ir más lejos, y una vez que el Gobierno ya ha cerrado en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera el nuevo modelo de financiación autonómica y próximamente aprobará el proyecto de Ley que lo aplicará, el Vicepresidente tercero y Ministro de Política territorial anunció el pasado 21 de julio, que antes de 2011 no habrá un nuevo modelo de financiación local.

Esta decisión del Ejecutivo es absolutamente injusta y pone en serio riesgo la capacidad de financiación de las competencias municipales y la prestación de los servicios públicos y sociales que demandan los ciudadanos. Las haciendas locales están viéndose seriamente afectadas por el efecto de la



Ajuntament del Campello

crisis económica en la evolución de la recaudación y en el incremento de los gastos asociados al funcionamiento del Estado de bienestar en tiempos de crisis. Tanto es así que determinados ayuntamientos se están viendo obligados a realizar Expedientes de Regulación de Empleo.

Así las cosas, es necesario insistir al Gobierno sobre el urgente cumplimiento de la Moción aprobada por una amplia mayoría de los miembros del Congreso de los Diputados, en la sesión celebrada el 24 de junio de 2008, en materia de financiación local, y ampliar sus contenidos para dar una más amplia respuesta a las demandas del municipalismo.

El Gobierno debe de cumplir con sus compromisos y presentar ante la Cámara, de forma simultánea a la reforma de la financiación autonómica y en el marco de negociación con los partidos políticos representados en la Federación Española de Municipios y Provincias, la reforma del gobierno local y el nuevo modelo de su financiación.

A la tardanza en acometer esta reforma se suma la irresponsable política presupuestaria del Gobierno, que va a provocar que los Ayuntamientos tengan que devolver parte de las entregas a cuenta adelantadas por el Ministerio para el ejercicio 2008.

El exceso de optimismo y la voluntad de ocultar la situación real de la economía por parte del Gobierno ha provocado que los dos últimos Proyectos de Ley de Presupuestos elaborados por el ejecutivo estuvieran especialmente fundamentados en unas previsiones macroeconómicas irreales.

Dichas previsiones permitieron al Gobierno contemplar en los Presupuestos Generales del Estado para 2008 y 2009 unas estimaciones de ingresos que se han mostrado muy superiores a la realidad.

Así, en 2007, el Gobierno estimó un crecimiento de los ingresos no financieros en los Presupuestos Generales del Estado para 2008 del 5,1%, mientras que según los datos oficiales de liquidación de la Intervención General de la Administración del Estado, se redujeron más de un 11%, suponiendo una merma de ingresos con respecto al total presupuestado de casi 29.000 millones de euros.

De igual forma, para 2009, el Gobierno estimó un crecimiento de los ingresos no financieros del Estado de 0,8% con respecto al avance de liquidación del ejercicio anterior, y, según los últimos datos oficiales, los ingresos no financieros se están reduciendo más de un 12% con respecto al mismo dato del año anterior.



Ajuntament del Campello

Estas previsiones optimistas de ingresos permitieron al Gobierno adelantar unos anticipos a las Entidades Locales muy superiores a los que corresponderían en caso de haber realizado una previsión real.

Las Entidades Locales realizaron sus presupuestos anuales en base a dichas previsiones optimistas de ingresos, y comprometieron gasto atendiendo a los recursos facilitados por las entregas a cuenta del Ministerio de Economía y Hacienda.

Una vez realizada la liquidación definitiva de 2008, cuyo resultado es negativo, Entidades Locales, así como las Comunidades Autónomas se verán obligadas a reintegrar parte de los ingresos a cuenta recibidos por el Estado por no haberse cumplido sus previsiones de recaudación.

Así, atendiendo a las declaraciones de la Vicepresidente Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, las CCAA tendrán que reintegrar 6.000 millones de euros al Estado en concepto de liquidación definitiva negativa del ejercicio 2008.

Al igual, las Entidades Locales se verán obligadas a reintegrar parte de los ingresos a cuenta recibidos por el Estado por no haberse cumplido sus previsiones de recaudación. Sin embargo, mientras que las CCAA, en virtud del nuevo acuerdo para la reforma del modelo de financiación, dispondrán de un plazo de mora de un año, y podrán periodificar la cancelación de la deuda en cuatro años, las Entidades Locales estarán sujetas al sistema ordinario de liquidación.

Esta distinción entre unas y otras Administraciones Territoriales resulta completamente injusta y pone en riesgo la capacidad de las Entidades Locales de afrontar los gastos de las competencias, en gran parte de contenido social, que vienen ejerciendo.

Por todo ello, **SE PROPONE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO**, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Reclamar al Gobierno de España que remita a la Cámara, de manera inmediata y simultánea con la presentación del proyecto de Ley que aplicará el nuevo modelo de financiación autonómica, los correspondientes proyectos de ley de Gobierno Local, que defina su marco institucional y competencial, y de Financiación Local, que responda a los principios de autonomía y suficiencia de las Entidades Locales, permitiendo así hacer efectivo el contenido del Capítulo Segundo del Título VIII de la Constitución, y la financiación adecuada de servicios públicos básicos que prestan.

SEGUNDO.- Exigir al Gobierno de la Nación que aplique transitoriamente a las Entidades Locales el sistema de moratoria en el reintegro



Ajuntament del Campello

de las liquidaciones negativas de ejercicios anteriores que se va a aplicar a las Comunidades Autónomas de régimen común a raíz del reciente acuerdo para la reforma del modelo de financiación autonómica.

TERCERO.- Dar traslado de estos Acuerdos al Presidente del Gobierno, a la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de economía y Hacienda, al Vicepresidente Tercero del Gobierno y Ministro de Política Territorial y a los Portavoces Parlamentarios en el Congreso y Senado.”

En 1^{er} lugar toma la palabra **D. Juan José Berenguer Alcobendas** (PP) para realizar la siguiente exposición:

"Elaboración de un nuevo modelo de Financiación Local más justo y estable, que garantice la suficiencia financiera, el equilibrio y la convergencia territorial, la autonomía y la estabilidad de las haciendas locales". Programa Electoral Elecciones Generales del año 2004.

"Impulsar la reforma de la Financiación Local a la vez y en coherencia con la reforma de la Financiación Autonómica" (pág. 11). Programa Marco elaborado con motivo de las Elecciones Municipales y Autonómicas del año 2007.

"Además del nuevo sistema de financiación autonómica es necesario abordar la discusión de la situación financiera de las entidades locales y su necesaria reforma". Sr. Rodríguez Zapatero, debate de investidura, celebrado tras las Elecciones Generales del año 2008.

"Durante la anterior legislatura comprometimos con la FEMP que la reforma de la financiación local se haría en paralelo con la reforma de la financiación autonómica". Vicepresidente Segundo y Ministro de Economía, en la sesión plenaria celebrada por el Congreso de los Diputados el 11 de junio de 2008.

Ni los compromisos adquiridos pueden ser más expresivos, ni las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero pueden ser más contradictorias y decepcionantes.

Esta política de maltrato fiscal a los Ayuntamientos está provocando una situación peligrosa de insolvencia económica que arranca desde el mismo año 2004. En su línea de dejar abandonados a los ayuntamientos, también se ha incumplido la revisión de la financiación local, además este año 2009 se ha reducido la aportación de transferencias del Estado.

Una vez realizada la liquidación definitiva de 2008, cuyo resultado es negativo, Entidades Locales, así como las Comunidades Autónomas se verán obligadas a reintegrar parte de los ingresos a cuenta recibidos por el Estado por no haberse cumplido sus previsiones de recaudación.



Ajuntament del Campello

Así, atendiendo a las declaraciones de la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, las CCAA tendrán que reintegrar 6.000 millones de euros al Estado en concepto de liquidación definitiva negativa del ejercicio 2008.

Por eso además de pedir que se aborde de una vez la Financiación local pedimos una moratoria en los reintegros de liquidaciones negativas.”

Interviene **el portavoz del grupo PSOE, D. José Ramón Varó Reig**, indicando lo siguiente:

“Para evitar una nueva pérdida de tiempo, que podríamos estar usando para cuestiones en las que verdaderamente somos competentes, argumentaré nuestro voto en contra de las cuatro mociones presentadas por el Partido Popular, una sola vez.

Tres de ellas se refieren a la financiación de las Corporaciones Locales.

Dos de ellas llegan tarde, porque hacen peticiones al Gobierno relacionadas con el Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL) que ya ha sido aprobado, que se está gestionando y que como todos sabemos está a consulta de nuestros ciudadanos, a propuesta de este Grupo Municipal. Además, estimamos que estas propuestas tienen su foro adecuado y su baluarte de negociación en la Federación Española y Valenciana de Municipios y Provincias. Por lo que sus representantes en dichos organismos son los que deben promover este tipo de mociones, para llegar a acuerdos en dichos foros con los Ministerios correspondientes.

A pesar de todo, el Gobierno del Estado ha puesto a disposición de los Ayuntamientos, en 2009 y 2010, en nuestro caso 7,2 millones de euros en total, que nos han permitido invertir en nuestra localidad, sin necesidad de recurrir a ningún tipo de endeudamiento, y no cargar más nuestra maltrecha economía.

La tercera que se refiere a la financiación local, les recordamos lo mismo. Los foros son los que son, las competencias las tiene quién las tiene y tenemos la promesa del Gobierno de que antes de 2011 habrá una nueva Ley de Financiación Local.

Respecto a la moción sobre la juventud, entre el Estado y la Comunidad Autónoma tienen todas las competencias, les repito no es cosa nuestra. Lo que sí es cosa nuestra es aplicar políticas en nuestro ámbito, con nuestras competencias, eficaces, dinámicas, aprovechando todas las subvenciones y todas las potencialidades que tienen nuestros servicios.

En vez de mirar la paja en el ojo ajeno, retire la viga de sus ojos.”



Ajuntament del Campello

Sometida a votación la propuesta, **se aprueba con 13 votos a favor (11 PP y 2 BNV), 7 votos en contra de PSOE y 1 abstención de EU.**

5.2 Despacho Extraordinario. Moción presentada por el grupo municipal popular el 26-10-09, RGE nº 15297, sobre la aplicación de recursos del fondo estatal de inversión local, para el pago de los gastos corrientes de las entidades locales y el mantenimiento de los servicios básicos que prestan a los ciudadanos.

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.

Se da lectura a la moción presentada por el grupo PP, que se transcribe a continuación:

“La Constitución Española además de garantizar la autonomía de los municipios, en su artículo 142 consagra el principio de suficiencia, estableciendo que las haciendas locales “deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas”.

Los Ayuntamientos son las instituciones más próximas a los ciudadanos y se han convertido en un elemento vertebrador insustituible para la cohesión de España y para la aplicación efectiva y eficiente de las diferentes políticas que dimanen del ámbito estatal o autonómico. Son las instituciones que directamente conocen y resuelven las necesidades más urgentes de los ciudadanos y las que más eficazmente prestan las políticas sociales.

Pues bien, el Gobierno Socialista y su Presidente, Sr. Rodriguez Zapatero, lejos de diseñar y aprobar un modelo de financiación estable para las Corporaciones Locales, acorde con las necesidades municipales y sus competencias, y a pesar de la perentoria situación por la que están atravesando, ha incumplido sus propios compromisos impidiendo que el nuevo modelo de financiación se haya aprobado simultáneamente con el de las Comunidades Autónomas.

Si estos incumplimientos ya de por si son graves, lo es más el que la progresiva pérdida de ingresos que están sufriendo las Corporaciones Locales, como con secuencia de esa “inexistente” crisis económica y la inactividad del Gobierno Socialista para adoptar medidas eficaces que sirvieran para paliar sus efectos, esté derivando en una asfixia económica que esta poniendo en riesgo el poder atender sus compromisos económicos y los servicios públicos más elementales. Son ya varios los Ayuntamientos los que, a fin de paliar su nefasta situación económica y ante la imposibilidad de hacer frente a los pagos de las



Ajuntament del Campello

nóminas de sus empleados públicos, están recurriendo a la aprobación de expedientes de regulación de empleo.

Entretanto el Gobierno Socialista, ignorando la situación financiera de los Ayuntamientos y sin adoptar medida alguna que sirviera para contrarrestar la pérdida de recaudación que esta provocando la crisis, se ha limitado a aprobar un Fondo Estatal de Inversión Local, dotado con 8.000 millones de euros, destinando, únicamente, a financiar la realización de obras de carácter municipal.

Según ya lo ha anunciado el Gobierno no habrá un nuevo modelo de financiación hasta el ejercicio 2011 y para el próximo ejercicio está anunciando la creación de un nuevo Fondo de 5.000 millones de euros, supuestamente destinado a inversiones productivas en los municipios. El Gobierno vuelve a incurrir en el mismo error al no contemplar la financiación de los servicios públicos y facilitar financiación adicional para el pago de las deudas de los consistorios, con grave perjuicio para los ciudadanos.

Por todo ello, **SE PROPONE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO**, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación que aplique 3.000 millones de euros del anunciado Fondo Estatal de Inversión Local para gastos ordinarios de las Corporaciones Locales que permitan el pago de las deudas pendientes de los ayuntamientos y la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos.

SEGUNDO.- Dar traslado de estos Acuerdos al Presidente del Gobierno, a la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de economía y Hacienda, al Vicepresidente Tercero del Gobierno y Ministro de Política Territorial y a los Portavoces Parlamentarios en el Congreso y Senado.”

En 1^{er} lugar toma la palabra **D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** para realizar la siguiente exposición:

“ En el actual momento de crisis económica está poniendo de manifiesto aun más los desequilibrios en el modelo de financiación local, lo que está provocando que haya un número importante de municipios españoles que están en situación de asfixia financiera, y se está dificultando gravemente la prestación de servicios públicos esenciales.

La caída generalizada de la economía española tiene una especial incidencia en las arcas municipales, y a ello hay que añadir las competencias denominadas “impropias” que prestan los Ayuntamientos sin ser de su competencia, por ser la Administración más cercana a los vecinos, que suponen más del 26% del gasto público de las Corporaciones Locales, ascendiendo en su conjunto a más de 6.700 millones de euros.



Ajuntament del Campello

Que el Gobierno de la Nación devuelva a las Corporaciones Locales el importe que en concepto de I.V.A. de las inversiones contempladas en el actual Fondo de Inversión Local de 8.000 millones de euros ingresa el Estado, calculado en 1.103 millones de €, para destinarse a gasto corriente de los ayuntamientos.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE), opina lo siguiente:

“Para evitar una nueva pérdida de tiempo, que podríamos estar usando para cuestiones en las que verdaderamente somos competentes, argumentaré nuestro voto en contra de las cuatro mociones presentadas por el Partido Popular, una sola vez.

Tres de ellas se refieren a la financiación de las Corporaciones Locales.

Dos de ellas llegan tarde, porque hacen peticiones al Gobierno relacionadas con el Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL) que ya ha sido aprobado, que se está gestionando y que como todos sabemos está a consulta de nuestros ciudadanos, a propuesta de este Grupo Municipal. Además, estimamos que estas propuestas tienen su foro adecuado y su baluarte de negociación en la Federación Española y Valenciana de Municipios y Provincias. Por lo que sus representantes en dichos organismos son los que deben promover este tipo de mociones, para llegar a acuerdos en dichos foros con los Ministerios correspondientes.

A pesar de todo, el Gobierno del Estado ha puesto a disposición de los Ayuntamientos, en 2009 y 2010, en nuestro caso 7,2 millones de euros en total, que nos han permitido invertir en nuestra localidad, sin necesidad de recurrir a ningún tipo de endeudamiento, y no cargar más nuestra maltrecha economía.

La tercera que se refiere a la financiación local, les recordamos lo mismo. Los foros son los que son, las competencias las tiene quién las tiene y tenemos la promesa del Gobierno de que antes de 2011 habrá una nueva Ley de Financiación Local.

Respecto a la moción sobre la juventud, entre el Estado y la Comunidad Autónoma tienen todas las competencias, les repito no es cosa nuestra. Lo que sí es cosa nuestra es aplicar políticas en nuestro ámbito, con nuestras competencias, eficaces, dinámicas, aprovechando todas las subvenciones y todas las potencialidades que tienen nuestros servicios.

En vez de mirar la paja en el ojo ajeno, retire la viga de sus ojos.”



Ajuntament del Campello

Dña. Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU), señala que se abstendrá porque se discute esta propuesta a nivel nacional y en la FVMP.

Sometida a votación la propuesta, **se aprueba con 11 votos a favor del PP, 9 votos en contra (7 PSOE y 2 BNV) y 1 abstención de EU.**

5.3 Despacho Extraordinario. Moción presentada por el grupo municipal popular el 26-10-09, RGE nº 15299, instando al Gobierno de España a adoptar medidas con carácter urgente y extraordinario para el ejercicio 2010, ante la situación de grave crisis económica.

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta de la moción presentada por el grupo PP, que seguidamente se transcribe:

“En una situación de grave crisis económica como la actual, garantizar la llegada de recursos suficientes a los Ayuntamientos para poder desarrollar su actividad y prestar sus servicios, es un problema serio pues afecta a los más de 8.000 municipios españoles y abordar la cuestión de la financiación local debe ser una prioridad ya que es un problema común para el municipalismo español. Sin embargo, y a pesar de los graves problemas de financiación que están padeciendo las Corporaciones Locales en este momento de crisis económica, es patente el escaso compromiso con los municipios españoles y los esfuerzos del Ejecutivo Central han ido encaminados en su totalidad a cerrar el nuevo modelo de financiación autonómica.

Pese a las reiteradas promesas, el Gobierno de España no sólo no ha propuesto un nuevo modelo de financiación local vinculado y simultáneo a la reforma del modelo de financiación autonómica, tal y como se había comprometido en varias ocasiones, y le ha solicitado la FEMP; sino que recientemente el Secretario de Estado de Cooperación Territorial ha anunciado que la Ley de Financiación Local no será aprobada definitivamente hasta 2011.

Junto a lo anterior, hay que añadir que las perspectivas de la financiación local a corto plazo son muy negativas, ya que la mayor parte de los ingresos municipales dependen de la recaudación del Estado, que se está viendo muy afectada por la crisis y por las medidas políticas adoptadas por el Gobierno de España. En 2010, las Entidades Locales tendrán una menor financiación procedente del Estado de, al menos, 3.000 millones de euros, como consecuencia de la caída tan espectacular de la recaudación en 2008. En 2011, esta cifra se eleva hasta los 4.500 millones de euros, aproximadamente. Esto sin contar con la financiación provisional que contengan los Presupuestos Generales del Estado para el próximo año y el siguiente, que tal y como se están comportando los ingresos en 2009,



Ajuntament del Campello

seguramente supondrán también una caída de las entregas a cuenta. Por tanto, se hace inaplazable una reforma de la financiación local que garantice a los gobiernos locales la prestación de los servicios esenciales que demandan los ciudadanos.

A la tardanza de acometer esta reforma se suma la irresponsable política presupuestaria del Gobierno, que va a provocar que los Ayuntamientos tengan que devolver parte de las entregas a cuenta adelantadas por el Ministerio para el ejercicio 2008.

El exceso de optimismo y la voluntad de ocultar la situación real de la economía por parte del Gobierno ha provocado que los dos últimos Proyectos de Ley de Presupuestos elaborados por el ejecutivo estuvieran especialmente fundamentados en unas previsiones macroeconómicas irreales.

Estas previsiones optimistas de ingresos permitieron al Gobierno adelantar unos anticipos a las Entidades Locales muy superiores a los que corresponderían en caso de haber realizado una previsión real.

Las Entidades Locales realizaron sus presupuestos anuales en base a dichas previsiones optimistas de ingresos, y comprometieron gasto atendiendo a los recursos facilitados por las entregas a cuenta del Ministerio de Economía y Hacienda.

Una vez realizada la liquidación definitiva de 2008, cuyo resultado es negativo, Entidades Locales, así como las Comunidades Autónomas se verán obligadas a reintegrar parte de los ingresos a cuenta recibidos por el Estado por no haberse cumplido sus previsiones de recaudación.

Sin embargo, mientras que las CCAA, en virtud del nuevo acuerdo para la reforma del modelo de financiación, dispondrán de un plazo de mora de un año, y podrán periodificar la cancelación de la deuda en cuatro años, las Entidades Locales estarán sujetas al sistema ordinario de liquidación.

Por todo ello, **SE PROPONE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO** los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se acuerda por la Corporación instar al Gobierno de España a adoptar urgentemente las siguientes medidas con carácter urgente y extraordinario para el ejercicio 2010:

1) Que, con cargo al importe del nuevo Fondo Estatal de Inversión Local para 2010 (5.000 millones de €), se garantice la financiación local del presupuesto de 2009 en, al menos 3.000 millones de € más que permita el pago de las deudas pendientes y la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos.



Ajuntament del Campello

2) Que el resto del Fondo Estatal de Inversión Local sea objeto de distribución entre los municipios mediante criterios objetivos que otorguen una mayor flexibilidad en los plazos de ejecución y en la finalidad de las obras, de tal forma que estas inversiones se destinen a prioridades reales de cada Ayuntamiento.

3) Que se incorpore a las Diputaciones Provinciales en el nuevo Fondo Estatal de Inversión Local como operadores directos y no sólo como cooperantes.

4) Que el Gobierno de la Nación devuelva a las Corporaciones Locales el importe que en concepto de IVA gravó en las inversiones contempladas en el actual Fondo de Inversión Local de 8.000 millones de euros, al ingresarse 1.100 millones de euros de IVA al Estado, para destinarlo a gasto corriente de los ayuntamientos.

5) Que el Gobierno de la Nación compense a los municipios por el coste de los beneficios fiscales obligatorios en los tributos locales o, en su defecto, que se conviertan en beneficios fiscales potestativos para aquéllos.

6) Aplicar transitoriamente a las Entidades Locales el sistema de moratoria en el reintegro de las liquidaciones negativas de ejercicios anteriores que se va a aplicar a las Comunidades Autónomas de régimen común, a raíz del reciente acuerdo para la reforma del modelo de financiación autonómica.

SEGUNDO: Respalda al Consell en su reclamo ante el Gobierno de España de que el nuevo sistema de financiación local, con independencia del momento en el que se apruebe, sea de aplicación desde el mismo momento en el que lo sea el modelo de financiación autonómico, entre cuyas líneas básicas deben encontrar adecuada cabida las siguientes:

- Que se consoliden como recursos adicionales del nuevo modelo de financiación local, al menos, los 3.000 millones de € de garantía de la financiación del ejercicio 2009.

- Que el Gobierno de España garantice, como recursos de carácter incondicionado, el despliegue efectivo de las Participaciones en Ingresos de las Comunidades Autónomas en todo el territorio nacional con arreglo a criterios homogéneos y coordinados, todo ello sin perjuicio de las especialidades que puedan introducir las Comunidades Autónomas en el ejercicio legítimo de su autonomía.

- Que el Gobierno de España proceda a la modificación del sistema tributario local, dotándolo de elementos más dinámicos, vinculados a la realidad económica, en los términos acordados por unanimidad en el Senado en diciembre de 2007.

TERCERO: Se acuerda por la Corporación instar al Consell de La Generalitat a mantener la colaboración con los Ayuntamientos y a seguir impulsando el municipalismo como fórmula eficaz para el desarrollo económico de los municipios de la Comunitat Valenciana.”

En 1^{er} lugar toma la palabra **D. Juan José Berenguer Alcobendas** (PP), para realizar la siguiente explicación:



Ajuntament del Campello

“El actual momento de crisis económica está poniendo de manifiesto aun más los desequilibrios en el modelo de financiación local, lo que está provocando que haya un número importante de municipios españoles que están en situación de asfixia financiera, y se está dificultando gravemente la prestación de servicios públicos esenciales.

La caída generalizada de la economía española tiene una especial incidencia en las arcas municipales, y a ello hay que añadir las competencias denominadas “impropias” que prestan los Ayuntamientos sin ser de su competencia, por ser la Administración más cercana a los vecinos, que suponen más del 26% del gasto público de las Corporaciones Locales, ascendiendo en su conjunto a más de 6.700 millones de euros.

Que el Gobierno de la Nación devuelva a las Corporaciones Locales el importe que en concepto de I.V.A. de las inversiones contempladas en el actual Fondo de Inversión Local de 8.000 millones de euros ingresa el Estado, calculado en 1.103 millones de €, para destinarse a gasto corriente de los ayuntamientos.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) explica lo siguiente:

“Para evitar una nueva pérdida de tiempo, que podríamos estar usando para cuestiones en las que verdaderamente somos competentes, argumentaré nuestro voto en contra de las cuatro mociones presentadas por el Partido Popular, una sola vez.

Tres de ellas se refieren a la financiación de las Corporaciones Locales.

Dos de ellas llegan tarde, porque hacen peticiones al Gobierno relacionadas con el Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL) que ya ha sido aprobado, que se está gestionando y que como todos sabemos está a consulta de nuestros ciudadanos, a propuesta de este Grupo Municipal. Además, estimamos que estas propuestas tienen su foro adecuado y su baluarte de negociación en la Federación Española y Valenciana de Municipios y Provincias. Por lo que sus representantes en dichos organismos son los que deben promover este tipo de mociones, para llegar a acuerdos en dichos foros con los Ministerios correspondientes.

A pesar de todo, el Gobierno del Estado ha puesto a disposición de los Ayuntamientos, en 2009 y 2010, en nuestro caso 7,2 millones de euros en total, que nos han permitido invertir en nuestra localidad, sin necesidad de recurrir a ningún tipo de endeudamiento, y no cargar más nuestra maltrecha economía.

La tercera que se refiere a la financiación local, les recordamos lo mismo. Los foros son los que son, las competencias las tiene quién las tiene y tenemos la promesa del Gobierno de que antes de 2011 habrá una nueva Ley de Financiación Local.



Ajuntament del Campello

Respecto a la moción sobre la juventud, entre el Estado y la Comunidad Autónoma tienen todas las competencias, les repito no es cosa nuestra. Lo que sí es cosa nuestra es aplicar políticas en nuestro ámbito, con nuestras competencias, eficaces, dinámicas, aprovechando todas las subvenciones y todas las potencialidades que tienen nuestros servicios.

En vez de mirar la paja en el ojo ajeno, retire la viga de sus ojos.”

Sometida a votación la propuesta, **se aprueba con 11 votos favorables del PP, 9 votos en contra (7 PSOE y 2 BNV) y 1 abstención de EU.**

5.4 Despacho Extraordinario. Moción presentada por el grupo municipal popular el 26-10-09, RGE nº 15300, instando al Gobierno de España a adoptar urgentemente medidas en materia de juventud ante la actual crisis económica.

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta de la moción presentada por el grupo PP, que seguidamente se transcribe:

“La juventud es el sector más afectado por la crisis económica y financiera, al ser el grupo de edad que tiene el mayor nivel de desempleo en la actualidad; según los últimos datos publicados por Eurostat, en el primer cuatrimestre de 2009, la tasa de desempleo juvenil fue del 18.3%, más de 8 puntos más alta que la tasa global que fue del 8.2%, lo que evidencia la grave situación en que se encuentran los menores de veinticinco años. Los datos también revelan que la tasa de desempleo juvenil ha crecido más rápido que la tasa de desempleo total.

En el caso español la situación es alarmante, en la actualidad España lidera el paro entre los más jóvenes con una tasa del 33,6% lo que eleva la cifra de jóvenes en paro hasta 789.000 personas, la cuarta parte del total de la Eurozona. En definitiva, el paro juvenil en España se sitúa a sólo tres puntos de duplicar la media europea. Además y como reflejan los datos publicados por la EPA, también es preocupante, la gran destrucción de empleo que se está produciendo en esta franja de edad, siendo tres de cada diez puestos de trabajo destruidos en el último año de jóvenes menores de veinticinco años.

En la Comunitat Valenciana hay en la actualidad 1.569.949 jóvenes de 14 a 35 años, lo que representa el 31,2% de la población. La juventud constituye un sector social con un peso innegable en la estructura demográfica de nuestra región,



Ajuntament del Campello

por lo que resulta indispensable establecer un conjunto de medidas bien articuladas que favorezcan y faciliten su óptimo desarrollo como ciudadanos.

En un contexto de crisis económica como el actual, las políticas sociales aplicadas a los jóvenes deben ser una prioridad, desde becas de estudios, ayudas al alquiler de viviendas, cursos de idiomas en el extranjero, hasta actividades de integración y solidaridad. En este sentido el Consell viene realizando una decidida apuesta por impulsar políticas transversales mediante una estrategia multisectorial de apoyo a los jóvenes valencianos. Una buena muestra de ello, es que la Generalitat destinará este año 630 millones de euros a los jóvenes de la Comunitat Valenciana a través de sus políticas de juventud, o la futura Ley de Juventud, que actualizará y mejorará la legislación anterior.

Asimismo también, resulta indispensable que el Gobierno de España emprenda acciones a corto y largo plazo que impliquen áreas clave de políticas que afectan directamente a la juventud, como son el empleo, la vivienda, la educación, el deporte, la participación cívica o el voluntariado.

Por tanto, **SE PROPONE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO** la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se acuerda por la Corporación instar al Gobierno de España a adoptar urgentemente una serie de medidas en materia de juventud ante la actual crisis económica:

- 1) Que en materia de vivienda:
 - a) Reforme el IRPF incrementando la deducción por vivienda habitual del 15 al 25 por ciento y aumente la base de deducción a 10.000 euros.
 - b) Incremente las deducciones fiscales al alquiler.
 - c) Modifique la Renta Básica de Emancipación para subvencionar sobre el precio de alquiler que paga cada joven y no sobre una cantidad económica, valorando la ciudad española donde viva y también las personas jóvenes que vivan en la vivienda. Disminuya la edad de los 22 a los 18 años y aumente la edad máxima de 30 a 35 años.
 - d) Fomente el alquiler de vivienda con opción a compra, mediante el cual un joven que acceda a una vivienda protegida mediante el régimen de alquiler, y superado el plazo de 7 años en dicho régimen, pueda acceder a la compra de dicha vivienda reconociéndosele el 50% de lo invertido en concepto de alquiler.

- 2) En materia de empleo:
 - a) Fomente el autoempleo:
 - i) Reduciendo el tipo del Impuesto sobre Sociedades para las sociedades mercantiles compuestas de 100% de socios menores de 35 años.
 - ii) Creando créditos blandos para jóvenes que quieran poner en marcha una iniciativa empresarial a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO).



Ajuntament del Campello

iii) Apoyando a los jóvenes que creen una actividad empresarial que permita desarrollar las zonas rurales, especialmente en aquellas zonas que tengan riesgo de despoblación. Estas ayudas implicarían exenciones fiscales, subvenciones para equipamiento e infraestructuras y ayudas para materializar inversiones en nuevas tecnologías.

b) Fomente la contratación laboral joven

i) Otorgando incentivos fiscales a empresas que contraten jóvenes menores de 35 años en su primer empleo.

ii) Dotando a las empresas de incentivos para la contratación de jóvenes estudiantes con carácter indefinido o vía contratos de larga duración, subvencionando los costes de seguridad social de dicha contratación durante un periodo mínimo de 18 meses.

3) En materia de universidad:

a) Implante el Sistema de Bolonia de forma coherente, consensuada y dialogada con la comunidad universitaria.

b) Informe de forma clara del Sistema de Bolonia, sobre las nuevas titulaciones universitarias y sobre la adaptación de los títulos antiguos al nuevo sistema.

4) En materia de educación:

a) Apueste por un sistema de educación basado en la cultura del esfuerzo y sacrificio.

b) Incremente la carga docente del inglés en el sistema educativo.

5) En materia de asociacionismo juvenil:

- Fomente el asociacionismo juvenil de manera clara ya que el Gobierno de España ha disminuido este año las ayudas a asociaciones juveniles.

6) En materia de cultura:

- Aumente la inversión en la Comunitat Valenciana de Espacios de Creación Joven.

7) En materia de propiedad intelectual:

- Elimine el canon digital.

8) En materia de inmigración:

a) Aumente la financiación de las políticas destinadas a jóvenes inmigrantes.

b) Incremente las ayudas a cargo del fondo estatal de acogida.

9) En materia de deporte:

a) Potencie el deporte universitario garantizando a los deportistas de élite su integración en la vida universitaria.



Ajuntament del Campello

b) Aumente las becas a los jóvenes deportistas y en especial a los que presentan alguna discapacidad.

10) En materia de voluntariado:

a) Establezca un sistema de convalidación de las prestaciones al servicio de voluntariado con créditos en la Enseñanza Universitaria.

b) Exporte el carné de voluntariado que se ha reglamentado en la Comunitat Valenciana a nivel nacional para que los voluntarios puedan ser beneficiarios de descuentos.

SEGUNDO: Respalda las políticas de apoyo a la juventud llevadas a cabo por el Consell, y a su vez se acuerda instar al Consell a continuar impulsando estas políticas.”

En 1^{er} lugar interviene **D. Juan José Berenguer Alcobendas** (PP) para realizar la siguiente explicación:

“En esta moción se habla de lo que realmente importa a los jóvenes: de empleo, soluciones para la vivienda y formación. En España, cada mes la tasa de crecimiento del desempleo juvenil es del 0’9% mientras que en la UE del 0’1%.

Hemos planteado un decálogo que habla de empleo, formación, medidas fiscales para jóvenes, vivienda, voluntariado y ley de juventud; en definitiva, habla de todo lo que puede afectar a los hombres y mujeres comprendidos entre los 16 y los 35 años, y que necesitan, desde luego, actuaciones concretas de forma transversal por parte de todas las administraciones, y no solamente por parte de un determinado departamento.

Los principales problemas son:

El paro es el principal problema de la sociedad española y especialmente de los jóvenes. No es normal que la tasa de desempleo juvenil en España roce el 40%, pues, uno de cada tres jóvenes no tiene empleo, no puede desarrollarse personalmente, no puede aportar su formación a una sociedad, eso supone el doble de la tasa de paro general que existe en España. En España, cada mes la tasa de crecimiento del desempleo juvenil es del 0’9% mientras que en la UE del 0’1%. ¿Puede alguien justificar por qué los jóvenes españoles tienen nueve veces más posibilidades de entrar en desempleo que un joven francés, alemán o inglés?.

El acceso a la vivienda, complementario a la situación de emancipación y de independencia que hoy una persona necesita y que, además, es un derecho constitucionalmente establecido; y, la formación, donde España es un país que ni vive de sus recursos naturales, ni de su riqueza en materia de fuentes de energía. España es un país que tiene que fomentar la formación y la educación; y es precisamente donde el Gobierno socialista está poniendo más palos en las ruedas, pues hay que aportar soluciones y mejoras de los sistemas universitarios, de formación profesional o educativos.



Ajuntament del Campello

Evidentemente el gobierno socialista intenta con todos los mecanismos que tienen en sus manos no hablar de estos tres pilares fundamentales, ya que prefieren el adoctrinamiento ideológico y político que aplican en sus políticas de formación y de educación, y se prefiere hablar del aborto, la eutanasia, la píldora del día después o de los símbolos religiosos y no de lo que realmente le importa a la gente.

Seguidamente toma la palabra **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)**, indicando lo siguiente:

“Para evitar una nueva pérdida de tiempo, que podríamos estar usando para cuestiones en las que verdaderamente somos competentes, argumentaré nuestro voto en contra de las cuatro mociones presentadas por el Partido Popular, una sola vez.

Tres de ellas se refieren a la financiación de las Corporaciones Locales.

Dos de ellas llegan tarde, porque hacen peticiones al Gobierno relacionadas con el Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL) que ya ha sido aprobado, que se está gestionando y que como todos sabemos está a consulta de nuestros ciudadanos, a propuesta de este Grupo Municipal. Además, estimamos que estas propuestas tienen su foro adecuado y su baluarte de negociación en la Federación Española y Valenciana de Municipios y Provincias. Por lo que sus representantes en dichos organismos son los que deben promover este tipo de mociones, para llegar a acuerdos en dichos foros con los Ministerios correspondientes.

A pesar de todo, el Gobierno del Estado ha puesto a disposición de los Ayuntamientos, en 2009 y 2010, en nuestro caso 7,2 millones de euros en total, que nos han permitido invertir en nuestra localidad, sin necesidad de recurrir a ningún tipo de endeudamiento, y no cargar más nuestra maltrecha economía.

La tercera que se refiere a la financiación local, les recordamos lo mismo. Los foros son los que son, las competencias las tiene quién las tiene y tenemos la promesa del Gobierno de que antes de 2011 habrá una nueva Ley de Financiación Local.

Respecto a la moción sobre la juventud, entre el Estado y la Comunidad Autónoma tienen todas las competencias, les repito no es cosa nuestra. Lo que sí es cosa nuestra es aplicar políticas en nuestro ámbito, con nuestras competencias, eficaces, dinámicas, aprovechando todas las subvenciones y todas las potencialidades que tienen nuestros servicios.

En vez de mirar la paja en el ojo ajeno, retire la viga de sus ojos.”



Ajuntament del Campello

También se sorprende **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** de que el PP podría haber aprobado estas mociones cuando gobernó, porque ahora ya llega tarde.

D. Antonio Calvo Marco (BNV), anuncia que desearía apoyar estas medidas referidas a la juventud, pero parece que se trate de medidas contenidas en el programa de algún partido político y además se están mezclando competencias de todo tipo que se exigen exclusivamente al Estado y no a otras administraciones, mostrando su extrañeza por aumentar la edad del joven hasta los 35 años, por las palabras utilizadas de “cultura” y “esfuerzo” que parecen rancias, por el apoyo al inglés sin decir nada del valenciano, por señalar que la competencia en materia de viviendas es del Ayuntamiento, cuando lo es de IVVSA.

Dña. Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU), dice lo siguiente:

“Podemos estar de acuerdo con algunas de las medidas económicas en materia de juventud, pero en lo que no estamos de acuerdo es en que todo se le exige el Estado y nada a la Generalitat, que es la que tiene transferidas la mayoría de las competencias. Nuestro voto es que NO.”

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP), dice que basar el argumento del grupo socialista en que no lo hizo antes el PP, no es válido y manifiesta que la Moción llega tarde porque la Junta de Portavoces acordó demorar la adopción de este acuerdo. Reconoce que todos los gobiernos, incluido el PP, se han retrasado a la hora de regular la financiación local, pero eso dice que no es excusa. También señala que sus propuestas parecen las de un partido político, porque lo son y no considera rancio hablar de cultura y esfuerzo.”

Sometida a votación la propuesta, **se aprueba con 11 votos favorables del PP, y 10 votos en contra (7 PSOE, 2 BNV y 1 EU).**

5.5 Despacho Extraordinario. Moción presentada por el grupo municipal socialista del 28-10-09, RGE nº 15459, instando al Consell a tomar una serie de medidas relacionadas con la crisis.

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal socialista, que seguidamente se transcribe:

“Els ajuntaments valencians ja fa molts anys que estan desenvolupant competències que no els són pròpies, assumint el seu cost i fent front al desplegament



Ajuntament del Campello

de polítiques socials i generadores d'ocupació als municipis de la Comunitat Valenciana. Durant aquests anys, el món local valencià ha reivindicat davant de la Generalitat Valenciana la necessitat d'acabar amb aquesta situació que condiona de manera greu la viabilitat econòmica dels ajuntaments, el seu equilibri pressupostari i la suficiència financera.

Amb la situació actual de crisi econòmica, els ajuntaments han incrementat d'una manera molt important les demandes dels seus ciutadans i ciutadanes en aquells serveis relacionats amb la ocupació, les polítiques socials o l'atenció a les persones i, per altra banda, els ingressos que fins ara venien rebent de la Generalitat Valenciana, han disminuït o han estat retallats de manera radical.

Els alcaldes de la Comunitat Valenciana som coneixedors de la impossibilitat de tancar ara un nou model de finançament local donat que les negociacions es duren a terme al llarg de 2010 per abastir l'acord consensuat en 2011 tal i com està previst i estan patint un problema afegit que es deriva de l'incompliment dels acords que de manera unànime va prendre en l'Assemblea de la FVMP de 1999 i d'allò previst a l'Estatut d'Autonomia de 2006 per a la creació del Fons Valencià de Cooperació Municipal que continua sense crear-se ni sense dotació, encara que siga de manera transitòria als Pressupostos de la Generalitat..

Per tot això, proposem al Plè de l'Ajuntament els següents

ACORDS

Primer.- Exigir a la Generalitat Valenciana que, en compliment de l'article 64.3 de l'Estatut d'Autonomia, cree als Pressupostos de 2010 una partida pressupostària que amb la denominació de Fons de Cooperació Municipal de la Comunitat Valenciana, estiga dotada amb 300 milions de € a distribuir entre els ajuntaments de la Comunitat amb el mateix criteri que el Fons estatal (PIE).

Segon.- Demanar a la Generalitat Valenciana que estableixca les mesures extraordinàries que calguen per dotar els Pressupostos de 2010 de partides destinades a combatre la crisi i afavorir l'ocupació en el marc de la col.laboració amb les corporacions locals. En aquest sentit, els pressupostos de la Generalitat per l'any 2010 inclouran partides extraordinàries per a polítiques actives d'ocupació que es gestionaran juntament amb els municipis mitjançant convenis de col.laboració.

Tercer.- Demanar a la Generalitat que als Pressupostos per a 2010 creixquen les ajudes per als assumptes relacionats amb la educació, com les beques menjador o les destinades a les escoles de 0 a 3 anys de titularitat municipal, així com els destinats als fons d'emergències socials dels ajuntaments.



Ajuntament del Campello

Quart.- Demanar a la Generalitat que encete una nova línia de crèdit que ha de obrir l'Institut Valencià de Finances, i que estarà destinada a finançar actuacions municipals amb el tipus d'interès bonificat.

Cinquè.- D'acord amb allò que desposa l'article 64.4 de l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, demanem que es cree i es pose en funcionament la Comisió Mixta entre la Generalitat i la FVMP amb l'objectiu de preparar el desenvolupament del model de finances locals previst a l'Estatut, treballar en el marc de la delimitació de les competències als diferents àmbits administratius i la seua financiació i avançar en la quantificació i delimitació de la despesa supletòria, el consorci per a la gestió cadastral i el marc en que s'han de dur a terme les tasques de les obligacions financeres de la Generalitat amb les Corporacions Locals.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE), recuerda que Zaplana ya dijo que abriría un Fondo para los Ayuntamientos que asumieran competencias no locales. Señala que el art. 64.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana indica que, “se creará una Comisión Mixta entre la Generalitat y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias como órgano deliberante y consultivo para determinar las bases y métodos que favorezcan las bases de participación entre dichas instituciones. Dicha Comisión Mixta informará preceptivamente, en la tramitación por Les Corts, las iniciativas legislativas que afecten de manera específica a las entidades locales y en la tramitación de planes y normas reglamentarias de idéntico carácter”, por lo que pide que la Generalitat aporte como lo hace el Estado.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) anuncia el voto negativo de su grupo, porque le pide que la Generalitat aporte, cuando en realidad la aportación que está realizando el Estado en la CCAA está decreciendo en todos los casos y así anulamente también ha quedado reducida la aportación al Ayuntamiento de El Campello.

Sometida a votación la propuesta, queda rechazada con los 11 votos en contra del PP y 10 votos a favor (7 PSOE, 2 BNV y 1 EU).

5.6 Despacho Extraordinario. Moción presentada por el grupo municipal BNV del 23-11-09, RGE nº 16667, instando a Las Cortes Valencianas a la creación de una comisión para el estudio de la organización comarcal y la elaboración de un proyecto de ley de comarcalización.

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal BNV, que seguidamente se transcribe:



Ajuntament del Campello

“L'article 46 de l'Estatut d'Autonomia valencià de l'any 1982 preveia que “una llei de les Corts Valencianes.... determinarà la divisió comarcal, després de ser consultades les corporacions locals afectades”.

Van passar vint-i-sis anys des de l'aprovació d'aquesta norma bàsica i la llei a què fa referència encara no ha arribat al Parlament Valencià. En la reforma de l'estatut de l'any 2006 es continua proposant una llei de comarcalització en l'article 65:

“1. Una llei de Les Corts, en el marc de la legislació de l'Estat, que haurà de ser aprovada per majoria de dos terços, podrà determinar la divisió comarcal, després de ser consultades les entitats locals afectades.

2. Les Comarques són circumscripcions administratives de la Generalitat i Entitats Locals determinades per l'agrupació de municipis per a la prestació de servicis i gestió d'afers comuns.

3. Les àrees metropolitanes i les agrupacions de comarques seran regulades per Llei de Les Corts aprovada també per majoria de dos terços, després de ser consultades les entitats locals afectades.”

La comarca és, després del municipi, l'espai amb què més fàcilment s'identifiquen els ciutadans i les ciutadanes del nostre país. La divisió comarcal és assumida pels valencians i les valencianes, que coneixen perfectament la comarca a la qual pertanyen i són conscients dels lligams econòmics, administratius, geogràfics i culturals que mantenen amb les valencianes i valencians que viuen en altres poblacions d'eixe mateix espai.

L'estructuració comarcal del territori valencià ha sigut estudiada per historiadors, geògrafs i erudits com Mateu i Llopis, Beüt i Belenguier, Roselló Verger, Joan Soler, Pérez Puchal.... que n'han dissenyat diverses propostes.

Posseïm, doncs, el marc estatutari que legalitza la divisió comarcal, la reflexió científica que la justifica i la predisposició de les ciutadanes i dels ciutadans que hi viuen que la fan viable. Queda només, per tant, la voluntat política de fer-la realitat.

Per tot allò exposat, el Grup Municipal del BLOC de l'Ajuntament del Campello proposa al Ple l'adopció del següent

ACORD

1.- El Ple de l'Ajuntament del Campello demana a les Corts que insten al Govern de la Generalitat Valenciana que desenvolupe l'article 46 de l'Estatut d'Autonomia valencià.

2.- El Ple de l'Ajuntament del Campello demana a les Corts Valencianes que cree una comissió per a l'estudi de l'organització comarcal i elabore un projecte de llei de comarcalització que siga discutit i aprovat pel Parlament Valencià.



Ajuntament del Campello

3.- Trasladar aquest acord a la Mesa i a tots els grups polítics de les Corts Valencianes.”

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP), dice que este momento no es el adecuado para tomar este acuerdo, aunque no rechazan desarrollar el Estatuto de Autonomía.

D. Antonio Calvo Marco (BNV), afirma que lleva veintiséis años esperando el momento oportuno.

Sometida a votación la propuesta queda rechazada con 11 votos en contra del PP y 10 votos a favor (7 PSOE, 2 BNV y 1 EU).

5.7 Despacho Extraordinario. Moción presentada por el grupo municipal BNV del 23-11-09, RGE nº 16668, mostrando el apoyo de la corporación municipal, a cualquier iniciativa que se impulse, para anular el proceso judicial y posterior condena del poeta valenciano Miguel Hernández.

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal BNV, que seguidamente se transcribe:

“El BLOC valora de forma molt positiva la moció aprovada conjuntament en la Diputació d'Alacant, per mitjà de la qual se sol·licita l'anul·lació de la condemna del poeta oriolà Miguel Hernández i la revisió del procés pseudojudicial de què va ser objecte. Des de el BLOC, considerem que la nostra corporació municipal s'ha de sumar a esta iniciativa de manera unànime, perquè compta amb el suport de tots els demòcrates.

Per al BLOC, hem d'aprofitar el 2010, any hernandià que recorda el centenari del naixement del poeta oriolà, per a aprofundir en el coneixement de la seua obra per part de la societat valenciana, així com reivindicar el llegat literari d'un dels nostres representants més universal. Així mateix, cal reivindicar amb força l'anul·lació d'un procés judicial arbitrari i il·legítim, que provocà el final de la vida de Miguel Hernández en la presó d'Alacant, i impulsar la reparació democràtica de la memòria del poeta, tal i com des de fa temps reclamen tant entitats cíviques, com els seus familiars, que tenen la potestat legítima de sol·licitar la revisió del procés i als quals hem de fer costat des de les institucions democràtiques .

Per tot allò exposat, el Grup Municipal del BLOC de l'Ajuntament del Campello, proposa al Ple l'adopció del següent



Ajuntament del Campello

ACORD:

PRIMER.- Mostrar el suport de la corporació municipal a qualsevol iniciativa que s'impulse per anular el procés judicial i posterior condemna del poeta valencià Miguel Hernández.”

D. Antonio Calvo Marco (BNV), indica que se aprobó una moción parecida en la Diputación Provincial y para adherirse, el BNV ha presentado mociones en Ayuntamientos con representación.

Dña. Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU), apoya la moción, indicando lo siguiente:

“Desde EU apoyamos esta moción y todas las que vengan en ese sentido, de anular el proceso judicial que condenó al poeta Miguel Hernández a pena de muerte, conmutada por 30 años de cárcel, muriendo en 1942 en la cárcel de Alicante.

Apoyamos a la familia de Miguel Hernández y a todos los grupos sociales y cívicos que se han sumado a esta petición de declaración de reparación y reconocimiento de nuestro poeta.

El próximo año se conmemora su centenario y es el momento idóneo de homenajear a este poeta universal y sobre todo limpiar y recuperar su memoria.”

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP), señala que apoyarán la moción, si se eliminan las referencias a Miquel Grau, así como el 2º punto del acuerdo.

Sometida a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes, con las rectificaciones introducidas.

5.8 Despacho Extraordinario. Creación de comisión de seguimiento local de la Planta de Residuos de Les Canyades.

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, que seguidamente se transcribe:

“Como consecuencia del informe emitido por la Policía Ambiental número 301/2009, por una llamada telefónica realizada al número 112 en la que se requería



Ajuntament del Campello

la presencia de los agentes policiales con fecha siete de mayo de dos mil nueve , y todo ello debido a la manifestación que realizaban en su momento los llamantes “fuerte olor insoportable en la zona de Cala D’or”; desde la Concejalía de Medio Ambiente se vienen a detectar los primeros problemas de molestias constantes entre los vecinos/as del lugar en forma de olores, como consecuencia del funcionamiento anómalo de la Planta de Residuos instalada en el Paraje de las Cañadas de este municipio, que han venido a desembocar en el problema actual.

Desde ese momento ha sido una constante la recepción por el registro general de entrada de esta corporación municipal de numerosas quejas planteadas por los vecinos/as del lugar, fundamentalmente de la zona de Pueblo Acantilado; así como también lo han sido las numerosas actuaciones administrativas realizadas por la Concejalía de Medio Ambiente con múltiples organismos institucionales (Consortio de Residuos; Dirección General de Cambio Climático, Consellería de Medio Ambiente etc..; y por supuesto con la mercantil que tiene en su poder la gestión de la planta, esta es Fomento de Construcciones y Contratas S.A), así como también otras dirigidas a la búsqueda de la raíz del problema (captadores pasivos, analíticas químicas en general etc..)y todo ello en aras de poder resolver definitivamente el problema que afecta al municipio del Campello.

Así, y como consecuencia de un programa de medidas correctoras importantes presentadas por la mercantil gestora como por ejemplo, la desgasificación del vertedero , parece necesario seguir ejerciendo por parte de esta Corporación un control de la Planta; razón por la cual se justifica la proposición de creación de una comisión de control de la misma con una finalidad transparente de cara a todos los ciudadano/as y agentes sociales.

Se **PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- Crear una comisión de seguimiento local de la Planta de Residuos de Les Canyades, que estará constituida por las siguientes personas:

- El Alcalde o Concejal en quien delegue.
- La Concejal de Medio Ambiente.
- Un miembro de cada grupo político municipal.
- Un representante de la Planta de Residuos.
- Un representante de las Asociaciones de Vecinos.
- Un representante del Consortio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona XV.

2.- La comisión de seguimiento tendrá una vigencia provisional pues su objeto será el control de la ejecución de las medidas correctoras propuestas por la



Ajuntament del Campello

mercantil que gestiona la Planta de Residuos, con el fin de reducir o eliminar los malos olores generados por la misma.

3.- La Comisión de seguimiento Local podrá crear una comisión técnica formada por personal de carácter técnico para comprobar el cumplimiento de las citadas medidas correctoras.

4.- Comunicar este acuerdo a las personas, entidades, empresas o asociaciones designadas a los efectos de que efectúen el correspondiente nombramiento.”

Toma la palabra, **D. José Ramón Varó Reig** (PSOE), indicando que está de acuerdo con la moción, y que ya era hora de que se adoptara. Propone que uno de los técnicos asistentes sea externo y consensuado por todos los grupos políticos.

El Sr. Alcalde, D. Juan Ramón Varó Devesa, señala que la comisión de seguimiento será la que cree la comisión técnica, considerando que el consenso está implícito.

D. Antonio Calvo Marco (BNV), dice que esta comisión es el resultado de la reunión de los grupos políticos con los representantes de FCC, y pide que empiecen a reunirse ya.

El Sr. Alcalde, indica que la reunión fue el martes y hoy es jueves, por lo que existe voluntad de solucionar el problema, ya que cada parte afectada nombrará un representante.

D. Antonio Calvo Marco (BNV), cree que la primera acción será visitar la Planta para comprobar la ejecución de las medidas adoptadas.

El Sr. Alcalde, dice que lo decidirá la comisión de seguimiento.

Dña. Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU) piensa que en la moción hay un error porque se dijo que los vecinos tendrían dos representantes y en ella sólo aparece uno.

El Sr. Alcalde indica que para que la comisión sea operativa debe tener un número reducido de representantes.

Toma la palabra **D. Juan José Berenguer Alcobendas** (PP), para afirmar que el objetivo de la Comisión es que se adopten las medidas para solucionar los problemas de olor que se están sufriendo.



Ajuntament del Campello

Sometida a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad de los 21 concejales existentes.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En 1^{er} lugar interviene **Dña. Erundina Gutiérrez Gutiérrez** (EU), para preguntar si se modificará el proyecto de Cala Baeza y si se puede acceder al mismo antes de que se adjudique.

Dña. Elisabeth Basto Gómez (PP), explica que el Ayuntamiento realizó alegaciones respecto al volumen que aparecía dibujado en el proyecto, sobre los viales y aceras y sobre la existencia de marina seca o locales comerciales. Dice que le han contestado explicando que el volumen que aparece se refiere a una marina seca, que los locales comerciales dependerán del proyecto que se ejecute, que los viales son los que existen, aunque pueden ser beneficiados por las mejoras de las obras.

Finalmente avisa que el proyecto se tramita con lentitud porque todavía no hay autorización de Medio Ambiente.

Dña. Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU), pregunta si se producirá una nueva exposición pública, contestando **Dña. Elisabeth Basto Gómez** (PP) que no se trata de modificaciones sustanciales, pero supone que habrá exposición pública por parte de Medio Ambiente.

Por otro lado, **Dña. Erundina Gutiérrez Gutiérrez** (EU), pregunta por la ampliación del IES Enric Valor y del Colegio Fabraquer.

Dña. María Cámara Marín (PP), señala que no habrá ampliación del Colegio Fabraquer, sino que se construirá uno nuevo, el nº 5, cuyo proyecto de redacción sigue su curso. También dice que mientras tanto se colocarán dos aulas prefabricadas más. En cuanto al IES Enric Valor, manifiesta que el proyecto de ejecución está redactado, aunque falta solucionar el tema de la servidumbre para continuar el procedimiento.

Seguidamente **Erundina Gutiérrez Gutiérrez** (EU), pregunta si se ha arreglado el talud en el Pueblo Español, contestando Elisabeth Basto Gómez (PP) que se solucionó por los servicios municipales, pero expone que se han pedido soluciones alternativas dentro del Parque Litoral de la Zona Norte.

Interviene **D. Vicente Rubio Vaello** (PP), para indicar que la competencia para solucionar este problema corresponde a Costas y así los escritos remitidos por los vecinos se han enviado a ese organismo.



Ajuntament del Campello

Dña. Mercé Sàncchiz Baell (PSOE), afirma que el Ayuntamiento posee competencias en materia de seguridad, aunque los vecinos denuncian que no se ha hecho nada.

A continuación un grupo de vecinos interrumpen la sesión plenaria pidiendo información sobre la planta de residuos, que se reanuda en breves momentos, tras solicitar el Sr. Alcalde, respeto para la sesión plenaria que se está celebrando.

Toma la palabra **D. Antonio Calvo Marco** (BNV), para preguntar por los expedientes sancionadores por vertidos, incoados con nº de decreto 3308, 3310 y 3312, porque tiene conocimiento de cómo empiezan, pero no de cómo acaban.

Dña. Elisabeth Basto Gómez (PP), explica el procedimiento a seguir con las sanciones a imponer, indicando que se diferencia al infractor habitual del aislado.

D. Vicente Rubio Vaello (PP), también dice que le informara del resultado de algunos expedientes.

Seguidamente **D. Antonio Calvo Marco** (BNV), pregunta por la finalización de la 2ª fase del Parque Central, contestando que está pendiente de acabar.

D. Antonio Calvo Marco (BNV), solicita información sobre si para disponer de un local por parte de una Asociación, debe estar previamente inscrita en el Registro de Asociaciones Municipales, pues indica que la Asociación de Veteranos de la Guardia Civil, dispone de un local y no aparece como registrada.

Dña. María Cámara Marín (PP), responde diciendo, que su información no es cierta, pues no disponen de un local, ni sede en el Centro Social, sino que han pedido la utilización por horas de una sala polivalente.

Entonces **D. Antonio Calvo Marco** (BNV), pregunta por que motivo colocan en la puerta de esa sala el rótulo con el nombre de la Asociación, contestando Dña. María Cámara Marín (PP), que únicamente colocan y quitan ese rótulo las horas en que usan la sala.

Toma la palabra **Dña. María de los Ángeles Jiménez Belmar** (PSOE) para preguntar por las quejas sobre la escasez del material del gimnasio, sobre todo cuando coinciden varias clases y también al parecer, porque parte del material se ha llevado al Colegio Rafael Altamira.

Dña. Lourdes Llopis Soto (PP), explica que el Colegio Rafael Altamira tiene material propio desde este año, e informa que se ha comprado material nuevo desde el pasado lunes.



Ajuntament del Campello

Por otro lado, **Dña. María de los Ángeles Jiménez Belmar** (PSOE), indica que le hubiera gustado ser informada personalmente de los proyectos de Cala Baeza y del Parque Litoral y no a través de la prensa. También hace constar que la Confederación Hidrográfica del Júcar nos ha sancionado por un vertido en Cala Mercé.

Dña. Elisabeth Basto Gómez (PP), explica que este pasado lunes tuvo conocimiento de los datos solicitados, por lo que no hubo tiempo para informar personalmente. Expone que el Parque Litoral se divide en 4 zonas y pretende dar estabilidad a los taludes, ampliación de los accesos, crear parques naturales, realizar paseos intercomunicados, dragar los fondos de Coveta Fumá, aunque el proyecto de obra, todavía no está redactado. Respecto a los vertidos de Cala Mercé, dice que se deben a problemas de saturación de la planta de depuración de aguas residuales.

Dña. María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE), pide ver ese proyecto en cuanto se disponga del mismo, y solicita al mismo tiempo información sobre si se han cambiado los trayectos del autobús de la Zona Norte, pues ello afecta a los vecinos.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP), indica que todavía no se han cambiado los trayectos, pero se está cuadrando presupuestos, y estudiando los mismos.

En este momento abandona la sala **D. Mario Alberola Marco** (BNV).

D. Vicente Rubio Vaello (PP), en este momento explica el proceso seguido para cumplir la obra de ejecución en la C/ Oslo, indicando que el 17 de noviembre se presentó el proyecto de rehabilitación para su arreglo.

Toma la palabra **D. Antonio Emilio Lledó Caturla** (PSOE), para preguntar como está la situación de la plataforma para la Administración Electrónica a iniciar el 1 de enero de 2010, y también pide que se prevea un local de atención municipal en Fabraquer y Muchavista.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP), insta al Sr. Lledó a que el próximo viernes acuda a una jornada sobre este tema que se celebra en El Campello.

En este momento abandona la sala **D. Antonio Emilio Lledó Caturla**.

A continuación interviene **Dña. María del Remedio Gras Chinchilla** (PSOE), para preguntar por el expediente de expropiación de la servidumbre de aguas del IES Enric Valor, respondiendo **D. David Marcel Caler Roda** (PP) que los técnicos están estudiando las posibilidades que existen.

Dña. María del Remedio Gras Chinchilla (PSOE) también señala que todavía no han empezado las obras de recuperación del litoral sur, como accesos y pavimento del Rincón de la Zofra.



Ajuntament del Campello

D. Alejandro Collado Giner (PP), explica que todo está afectado por Costas y se le envió un escrito para poder arreglarlo, pero Costas no ha contestado y supone que al final nos dirán que lo arreglemos nosotros.

Dña. María del Remedio Gras Chinchilla (PSOE) pregunta por que los grupos políticos no pueden colocar los boletines informativos en los edificios públicos.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP), manifiesta que ha visto escritos de E.U., expuestos en la Casa de Cultura, aunque no deben colocarse en la Casa Consistorial.

Dña. Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU) denuncia que en el Centro Social no se les deja colocar esos escritos, aclarando **Dña. María Cámara Marín (PP)**, que a Unión Progreso y Democracia, se le impidió también su colocación, aunque admite el uso de los carritos de publicidad.

Interviene **D. Pedro Luís Gomis Pérez (PSOE)**, para rogar que la iluminación navideña se realice bajo los criterios de ahorro energético, imponiendo un horario. Por otro lado comenta que el Sr. Alcalde, indicó que está en contacto con ECISA, para instalar una escultura en la rotonda de la C/ San Bartolomé y Avda. Els Furs.

Dña. Elisabeth Basto Gómez (PP), explica que la Fundación Ecisa, se comprometió a ceder una escultura a coste cero y que el grupo de gobierno eligió uno de los bocetos presentados.

Sigue diciendo **D. Pedro Luís Gomis Pérez (PSOE)**, que el municipio de Sant Joan, está moviéndose para instalar una Escuela de Idiomas comarcal, Mutxamel dispone de Conservatorio Comarcal y considera que al ser el 2º municipio de la comarca deberíamos tener esos servicios.

A continuación interviene **Dña. Mercé Sànciz Baell (PSOE)**, para indicarle a **D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)**, que en el pleno de 24 de septiembre, había dicho que se reunió con los vecinos sobre el tema del transporte en la zona norte y ahora el Sr. Berenguer dice lo contrario.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) señala que hubo una reunión en la que los vecinos me trasladaron su inquietud, pero no se ha producido nueva reunión que concrete una nueva propuesta de trazado.

Seguidamente **Dña. Mercé Sànciz Baell (PSOE)** pregunta si no hay resultados sobre el tapa-chupi.

Dña. Francisca Carratalá Carmona (PP), explica que tiene ya los detalles de cerámica, que está estudiando la entrega del premio en metálico con Intervención, a



Ajuntament del Campello

través de un cheque nominativo y únicamente falta poner fecha de entrega para la semana próxima.

Dña. Mercé Sànciz Baell (PSOE), pone en conocimiento de las quejas de los ciudadanos por las obras de la C/ San Ramón, al no existir paso para peatones con el fin de cruzar la calle.

Dña. Elisabeth Basto Gómez (PP), manifiesta que el adjudicatario debe cumplir unas medidas de seguridad y afirma que esta prevista en la obra los pasos de peatones, confirmando al Sr. Alcalde, que los habrá a la entrada y salida de la rotonda.

Dña. Mercé Sànciz Baell (PSOE), señala que se han colocado farolas en la C/ Oriola, Torrevieja, etc. y muchos vecinos se quejan de que hay muchas calles muy iluminadas y otras oscuras.

Dña. Elisabeth Basto Gómez (PP), explica que el proyecto aprobado contemplaba 27 metros entre farolas, pero al final dice que se han podido ejecutar cuatro calles más de las previstas en el proyecto.

El Sr. Alcalde, D. Juan Ramón Varó Devesa, recuerda que en las mejoras ofrecidas se decía que actuarían sobre más calles de las previstas.

Finalmente, **Dña. Mercé Sànciz Baell** (PSOE) ruega que se confeccione el Reglamento y Consejo de Participación Ciudadana.

A continuación interviene **D. José Ramón Varó Reig** (PSOE), para rogar que no se denomine a los colegios como el nuevo de Fabraquer, como el nº 5 y por ejemplo se le nombre como Trinidad Segura, 1ª maestra de El Campello, proponiendo el Sr. Alcalde también el nombre de D. José Gomis.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) pregunta si se cumplirán los plazos previstos en las obras del plan E.

Dña. Elisabeth Basto Gómez (PP) comenta que más del 50% de las obras están acabadas y que en la obra del Retén de la policía se ha pedido la ampliación del plazo de ejecución, por retraso en el suministro de material de un subcontratista.

Seguidamente **D. José Ramón Varó Reig** (PSOE), pregunta por la gestión del nuevo Plan E 2010, respecto a las propuestas de los ciudadanos y la participación de los grupos de la oposición.

El Sr. Alcalde señala que el 30 de noviembre finaliza el plazo para presentar propuestas ciudadanas a través de la página web y después se estudiaría. Dice que no aprobará ninguna obra que genere gasto corriente y que la oposición se enterará de las obras propuestas.



Ajuntament del Campello

A continuació **D. José Ramón Varó Reig** (PSOE), se pregunta si el Plan General en elaboració, es el document que se necessita per al futur del municipi, pués el 9 de novembre se ha rebut informe de la Conselleria de Infraestructuras y Transportes con muchas exigencias a cumplir, por lo que no cree que se apruebe el Plan General en esta legislatura y pide que se convoque una Comisión Informativa para mostrar la documentación existente.

El Sr. Alcalde espera a principios de año entregar la documentación exigida por Consellería, para que durante el año 2010, se apruebe el Plan General.

D. Vicente Rubio Vaello (PP), aclara que el citado informe no realiza imposiciones, aunque se tendrán en cuenta, recordando **D. José Ramón Varó Reig** (PSOE), que dichas consideraciones, fueron las que se realizaron por parte de la oposición municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinticinco minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

Fdo. Juan Ramón Varó Devesa.